



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2020-MPLC

Quillabamba, 20 de agosto del 2020

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc. 2 numeral 5 del Artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen funciones específicas compartidas de, gestionar la atención primaria de la salud, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, el Gobierno Nacional, mediante el Presidente Constitucional de la Republica, emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del presente año, que Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en la que establece una serie de medidas de obligatorio cumplimiento, prorrogado a través del Decreto Supremo N° 139-2020-PCM.- Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0229-2020, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales se establece que: Artículo 1. Objeto.- 1.1 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 256,109,381.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) a favor de 485 cuatrocientos cincuenta y ocho Gobiernos Locales, para financiar 1784 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID 19 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; 1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral 1.1. Se encuentra en el Anexo 1 “Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – Segunda Etapa a favor de 458 Gobiernos Locales”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo (...); 1.3. El detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el Anexo 2. “Relación de Actividades de Intervención Inmediata Segunda Etapa” que forma parte integrante del presente Decreto Supremo (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece: Artículo 50. Incorporación de Mayores Ingresos, 50.4. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, con Informe N° 392-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 17/08/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio refiere que según Anexo 1 antes indicado se tiene asignado a la Municipalidad Provincial de La Convención la suma de S/. 345,692.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con fuente de financiamiento – Rubro 19 – Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, según Anexo 2 las Actividades de Intervención Inmediata correspondiente a la Municipalidad Provincial de La Convención son: “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco” con Código de Actividad N° 08000000981, por la suma de S/ 189,719.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), “Limpieza y Mantenimiento de Infraestructura de Evaluación de Aguas Pluviales – Drenes y Sumideros de la Ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, CON Código de Actividad N° 08000000980, por la suma de S/. 155,973.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 0365-2020/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 20/08/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo el análisis al expediente conforme los considerandos precedentes invocando la base legal y haciendo el análisis jurídico correspondiente que señala que es procedente aprobar por el Concejo Municipal, conforme a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



sus atribuciones establecidas en el artículo 9 numeral 16 de las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la incorporación de las transferencias de partidas en el marco del Decreto Supremo N° 229-2020-EF, al Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/. 345,692.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06/08/2020, en la estación orden del día - agenda, se deliberó la primera agenda, respecto a la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado - 2020 de Transferencia de Partidas de las Actividades de Mantenimiento descritas precedentemente por el monto total de S/.345,692.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado - 2020 de Transferencia de Partidas de las siguientes Actividades de Mantenimiento conforme el siguiente detalle:

- “Limpieza y Mantenimiento de Vías, Áreas de Recreación de Parques y Jardines de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco” con Código de Actividad N° 08000000981, por la suma de S/ 189,719.00 (ciento ochenta y nueve mil setecientos diecinueve con 00/100 soles).
- “Limpieza y Mantenimiento de Infraestructura de Evaluación de Aguas Pluviales – Drenes y Sumideros de la Ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, con Código de Actividad N° 08000000980, por la suma de S/. 155,973.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
Alcaldía
G.M
GI
TIC
Archivo